

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C. Veintisiete (27) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO LABORAL N° 2013-00493** de ANA SUSANA RUIZ DE OSORIO contra PORVENIR S.A. informando que obran actualizaciones de crédito e informando que existe Título Judicial N°40010008177586 por valor de \$877.392.00. Sírvase proveer.

  
**KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA**  
Secretaria  
**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**  
Bogotá D.C., Veinte (20) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, revisada la **liquidación del crédito** de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, el pago efectuado y la providencia de 15 de julio de 2021, encuentra el despacho que conforme a las liquidaciones presentadas por la parte ejecutada como por la parte ejecutante, el despacho encuentra que le asiste razón a la ejecutada PORVENIR en relación con el pago de la diferencia en las mesadas pensionales el cual fue efectuado en la suma de \$10.673.403, por lo que solo resta el pago de la indexación de las mismas en la suma de \$441.785, con fecha de corte 30 de noviembre de 2021, por lo que se dispone **APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$441.785). Igualmente se declarara terminado el proceso en tanto se acreditó el pago de la obligación y la inclusión en nómina de la diferencia en la mesada pensional de sobrevivientes.

Así las cosas y de conformidad con lo expuesto, se dispondrá ordenar la ENTREGA del Título Judicial N°40010008177586 por valor de \$877.392.00, previo su **FRACCIONAMIENTO**, en los siguientes términos:

- La suma de \$441.785 a favor de la ejecutante ANA SUSANA RUIZ DE OSORIO.
- La suma de \$435.607 a favor de la pate ejecutada PORVENIR S.A.

En consecuencia, una vez sea fraccionado el depósito judicial, se **ORDENA LA ENTREGA** del título correspondiente, a nombre de la abogada Lucía Salgado de Bourdette, identificada con C.C. N° 41.304.337 y T.P. N° 3.400, en su calidad de apoderada de la parte actora, facultado para recibir, según el poder que le fue conferido (fl. 1, Cuad. Ord.). **Por secretaría ELABÓRESE** la respectiva orden de pago. **COMUNÍQUESE** lo aquí resuelto al ejecutante.

**Por secretaría ELABÓRESE** la respectiva orden de pago por valor de \$435.607 a favor de la pate ejecutada PORVENIR S.A.

Igualmente se le informa a las partes que una vez autorizado el título acá ordenado, podrá ser reclamado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** el proceso de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN por parte de la ejecutada, conforme a las motivaciones de esta providencia.

**SEGUNDO: CANCELAR y LEVANTAR** las medidas cautelares que se hubieren decretado dentro del proceso. En caso de existir embargo de remanentes, PÓNGANSE A DISPOSICIÓN de la autoridad competente. Líbrense los oficios pertinentes.

**TERCERO: ORDENAR la ENTREGA** del Título Judicial N° N°40010008177586 por valor de \$877.392.00, previo su FRACCIONAMIENTO, en los siguientes términos:

- La suma de \$\$441.785 a favor de la ejecutante ANA SUSANA RUIZ DE OSORIO.
- La suma de \$435.607a favor de la pate ejecutada PORVENIR S.A.

En consecuencia, una vez sea fraccionado el depósito judicial, se ORDENA LA ENTREGA del título correspondiente, a nombre de la abogada Lucía Salgado de Bourdette, identificada con C.C. N° 41.304.337 y T.P. N° 3.400, en su calidad de apoderada de la parte actora, facultado para recibir, según el poder que le fue conferido (fl. 1, Cuad. Ord.). Por secretaría ELABÓRESE la respectiva orden de pago. COMUNÍQUESE lo aquí resuelto al ejecutante.

.Por secretaría ELABÓRESE la respectiva orden de pago por valor de \$435.607a favor de la pate ejecutada PORVENIR S.A.

Igualmente se le informa a las partes que una vez autorizado el título acá ordenado, podrá ser reclamado en cualquier oficina del BANCO AGRARIO del país.

**CUARTO: ARCHÍVESE** el expediente, previo LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas y desanotación en el sistema; en caso de obrar embargo de remanentes comuníquese a la autoridad pertinente. Por secretaría OFÍCIÉSE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO**  
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACION EN EL ESTADO  
NUMERO 006 FIJADO HOY, 21-01-2022 A LAS 8:00 A.M.

**KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA**  
Secretario